

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°068/2015

OBJETO: ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO CRÍTICO Y EL ÁREA DE RECUPERACIÓN DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.770 de 2011, Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y demás normas concordantes en la materia, en consecuencia de las observaciones realizadas por los diferentes interesados en el proceso de contratación, se permite modificar las siguientes condiciones del pliego de condiciones de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral **3 REQUERIMIENTOS TECNICOS** y **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS** del pliego de condiciones definitivo y estudio previo, el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

No. ÍTEM	Código UNSPSC	Código Interno	EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	42181904	2600751001	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA RECUPERACIÓN	13	Los monitores de signos vitales para el área de recuperación debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: - Pantalla LCD color de alta resolución (800x600 o superior) de mínimo 8 pulgadas - Parámetros (ECG, SPO2, NIBP, TEMP) - Cable paciente ECG de 5 Puntas (lead's) - Operación con batería mínimo por 2 horas, en funcionamiento de todos los parámetros - Protección de descarga del desfibrilador - Aplicación Adulto, neonatal y pediátrico - ECG: - o Registro de ECG con rango de ritmo cardíaco 15-300 bpm, - o Precisión +/- 10 bpm - o Resolución 1 bpm - o Visualización de tres (3 o más) ondas simultáneas en pantalla - o Visualización numérica de la frecuencia cardíaca - o Monitorización de arritmias >10 - o Respuesta en frecuencia (ancho de banda) - Para diagnostico 0.05 a 150 Hz - Para Monitoreo 0.5 a 40 Hz - Para cirugía 1.0 a 20 Hz - o Selección I, II, III, AVR, AVL, aVF, y V. - o Alarma audible y visual para electrodo suelto o falla - o Análisis del segmento ST - Presión arterial No Invasiva: - o Presión NIBP Método oscilométrico automático - o Medición y visualización de parámetros Sistólica / Diastólica / Media - o Modos de funcionamiento Manual / Auto (a diferentes intervalos de tiempo) - o ADULTO - o Rango de medición adulto +/- 10 mmHg - o Sistólica: 40 a 270 mmHg - o Diastólica: 10 a 210 mmHg - o Media: 20 a 230 mmHg - o PEDIÁTRICO - o Rango de medición pediátrico +/- 10 mm Hg - o Sistólica: 40 a 200 mmHg - o Diastólica: 10 a 150 mmHg - o Media: 20 a 165 mmHg

				- o NEONATAL - o Rango de medición neonatal +/- 10 mm Hg - o Sistólica: 40 a 135 mmHg - o Diastólica: 10 a 100 mmHg - o Media: 20 a 110 mmHg - o Resolución 1mmHg - o Escala: mmHg - o Protección contra sobrepresión - Oximetría de pulso (SpO2): - o Visualización Saturación Rango 0-100% (Adulto / Niño / neonatal) - Precisión +/- 3bpm - Resolución +/-1bpm - o Visualización de la curva de pletismografía - Temperatura - o Rango de medición 0-50°C - o Precisión: ±0.1°C - o Resolución: ±0.1°C - o Visualización de mínimo 2 temperaturas - Alarmas seleccionables por el usuario. - La conexión LAN por Ethernet, compatible con la central de monitoreo. - El software debe ser compatible con la central de monitoreo y las actualizaciones del mismo deben de ir incluidas sin costo alguno para el Hospital Militar Central. - El oferente deberá realizar una visita previa al servicio para garantizar la correcta instalación del equipo con la supervisión de un funcionario del área de ingeniería de la institución especializado con esta clase de equipos. - Debe tener capacidad para ser conectado a la red eléctrica dentro del rango de 100 – 125 VAC y una frecuencia lineal de 60 Hz. - La clavija debe ser tipo grado hospitalario. - El cable debe estar recubierto en un material resistente de fácil limpieza que proporcione protección contra derrame accidental de fluidos. - Si el equipo requiere control de picos de voltaje y/o corriente del sistema de soporte energético el proveedor deberá suministrar el dispositivo que garantice el buen funcionamiento del equipo. - El monitor se debe entregar con los siguientes accesorios: - o Dos (2) brazaletes adulto - o Dos (2) brazaletes pediátricos - o Dos (2) brazaletes neonatales. - o Dos (2) cables de ECG de 5 derivadas - o Una manguera de NIBP - o Dos (2) Sensores de Spo2 adulto tipo pinza - o Uno (1) sensor de Spo2 neonatal-pediátrico - o Un (1) Sensores de Temperatura tipo piel. - o Paquete de 100 electrodos - idioma español
2	42181904	2600751002	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	8 - Los monitores de signos vitales para el área de cuidados intensivos debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: - Pantalla LCD color de alta resolución (800x600 o superior) de mínimo 10 pulgadas - Parámetros (ECG, SPO2, NIBP, IBP, 2 TEMP, 2 IBP, CO) - Cable paciente ECG de 5 Puntas (lead's) - Operación con batería mínimo por 2 horas, en funcionamiento de todos los parámetros - Protección de descarga del desfibrilador - Aplicación Adulto, neonatal y pediátrico - ECG: - o Registro de ECG con rango de ritmo cardíaco 15-300 bpm, - o Precisión +/- 5 bpm - o Resolución 1 bpm - o Visualización de tres (3 o más) ondas simultáneas en pantalla - o Visualización numérica de la frecuencia cardíaca - o Monitorización de arritmias - o Respuesta en frecuencia (ancho de banda) - Para diagnóstico 0.05 a 150 Hz - Para Monitoreo 0.5 a 40 Hz

"Salud – Calidad – Humanización"

					- Para cirugía 1.0 a 20 Hz - o Selección I, II, III, AVR, AVL, aVF, y V. - o Alarma audible y visual para electrodo suelto o falla - o Análisis del segmento ST - Presión arterial No Invasiva: - o Presión NIBP Método oscilométrico automático - o Medición y visualización de parámetros Sistólica / Diastólica / Media - o Modos de funcionamiento Manual / Auto (a diferentes intervalos de tiempo) - o ADULTO - o Rango de medición adulto +/- 10 mmHg - o Sistólica: 40 a 270 mmHg - o Diastólica: 10 a 210 mmHg - o Media: 20 a 230 mmHg - o PEDIÁTRICO - o Rango de medición pediátrico +/- 10 mm Hg - o Sistólica: 40 a 200 mmHg - o Diastólica: 10 a 150 mmHg - o Media: 20 a 165 mmHg - o NEONATAL - o Rango de medición neonatal +/- 10 mm Hg - o Sistólica: 40 a 135 mmHg - o Diastólica: 10 a 100 mmHg - o Media: 20 a 110 mmHg - o Resolución 1mmHg - o Escala: mmHg - o Protección contra sobrepresión - Presiones Invasivas - o Rango de medición PA/PVC: -50 a 300 mmHg - o Precisión: ±2 % - o Resolución: ±1 mmHg - o Sensibilidad de entrada: 5 µV/V/mmHg - o Ajuste de la puesta a cero - o Rango: ±300 mmHg - o Mínimo dos canales IBP - Oximetría de pulso (SpO2): - o Visualización Saturación Rango 0-100% (Adulto / Niño / neonatal) - Precisión +/- 3bpm - Resolución +/-1bpm - o Visualización de la curva de pletismografía - Temperatura - o Rango de medición 0-42°C - o Precisión: ±0.1°C - o Resolución: ±0.1°C - o Visualización de mínimo 2 temperaturas - Gasto cardiaco - Método de medición Método de termodilución - Rango de medición - C.D.: De 0,1 a 20 l/min - T1: De 23 a 43 °C - T2: De 1 a 27 °C - Resolución - C.O.: 0,1 l/min - T1, T2: 0.1 °C - Alarmas seleccionables por el usuario. - La conexión LAN por Ethernet, compatible con la central de monitoreo. - El software debe ser compatible con la central de monitoreo y las actualizaciones del mismo deben de ir incluidas sin costo alguno para el Hospital Militar Central. - El oferente deberá realizar una visita previa al servicio para garantizar la correcta instalación del equipo con la supervisión de un funcionario del área de ingeniería de la institución especializado con esta clase de equipos. - Debe tener capacidad para ser conectado a la red eléctrica dentro del rango de 100 – 125 VAC y una frecuencia lineal de 60 Hz. - La clavija debe ser tipo grado hospitalario. - El cable debe estar recubierto en un material resistente de fácil limpieza que proporcione protección contra derrame accidental de fluidos.
--	--	--	--	--	--

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

150310000



					- Si el equipo requiere control de picos de voltaje y/o corriente del sistema de soporte energético el proveedor deberá suministrar el dispositivo que garantice el buen funcionamiento del equipo. - El monitor se debe entregar con los siguientes accesorios: - o Dos (2) brazaletes adulto - o Dos (2) brazaletes pediátricos - o Dos (2) brazaletes neonatales. - o Dos cables de ECG de 5 derivadas - o Una manguera de NIBP - o Dos (2) Sensores de Spo2 adulto tipo pinza - o Uno (1) sensor de Spo2 neonatal-pediatrico - o Un (1) Sensores de Temperatura tipo piel. - o Paquete de 100 electrodos - idioma español - El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado cada dos (2) meses para el equipo durante el tiempo de arrendamiento y garantía.
3	42295123	2600577001	VACUOMETRO	45	VACUOMETRO - o Modos de funcionamiento: DFF y regulado - o Regulado Rango de vacío: 0-760 mmHg - o Precisión +/- 2% - o Exactitud 4% - o Velocidad de flujo 0-60 Lpm - o Conexión tipo chemetron - o Cumplir con la ISO 13485
4	42295123	2600577001	SUCCIONADOR PORTÁTIL CON BATERÍA	2	SUCCIONADOR PORTÁTIL CON BATERÍA Bomba de pistón libre de mantenimiento y lubricación - o Flujo Máximo 16 Lpm +/-2 Lpm - o Vacío Máximo 563 mmHg - o Deposito de Secreciones de 1000ml autoclavable - o Tubo de aspiración: Diámetro de 6mm longitud 1mts - o Nivel De Ruido 63 db - o BATERÍA Autonomía como mínimo 45min - Clasificación ISO 10079-1 ALTO VACÍO/ BAJO FLUJO
5	41112501	2600536002	FLUJOMETRO DE OXIGENO SENCILLO	19	FLUJOMETRO DE OXIGENO SENCILLO ADULTO - o Flujo metro de 0-15 LPM - o con acople chemetron y película antibacterial cuerpo cromado - o tubo en policarbonato con escala de 0-15LPM - o válvula de aguja en acero inoxidable - o Material: Bronce, policarbonato y acero inoxidable.
6	41112501	2600536002	FLUJOMETRO DE OXIGENO SENCILLO	2	FLUJOMETRO DE OXIGENO SENCILLO PEDIÁTRICO - o Flujo metro de 0-3.5 LPM - o con acople chemetron y película antibacterial cuerpo cromado - o tubo en policarbonato con escala de 0-3.5LPM - o válvula de aguja en acero inoxidable - o Material: Bronce, policarbonato y acero inoxidable.
7	42182103	2600538001	FONENDOSCOPIO	37	FONENDOSCOPIO - o Fonendoscopio libre de latex para pacientes adultos-Pediatrico: - o Cabeza Doble Servicio Seleccionable. - o Arco Y Auriculares De Acero Inoxidable o Bronce Cromado o Titanio, Ergonómico Al Oído Del Usuario - o Protector de oídos "Olivas" ajuste tipo rosca Flexibles Fabricados De Silicón O Goma O Plástico Grado Médico Lavables - o Tubo De Via Flexible De Un Largo De Mínimo 50 Cm - o Cápsula Doble Para Auscultación: Grande De mínimo 45mm De Diámetro Y Pequeña de mínimo 38mm De Diámetro Fabricada En Acero Inoxidable O Bronce Cromado O Titanio. - o Con Vástago O Conector Cónico Para Adaptarse A La Via, Con Válvula Selectora O Sistema De Rotación O Giro Para El Cambio De Cápsula - o Membrana O Diafragma Acústica Fabricada En Un Material De Fibra De Nylon O Fibra De Vidrio O Plástico- Con Un Anillo De Goma O Silicón O Plástico Grado Médico.
8	45111502	2600507002	BASE RODABLE CON SOPORTE PARA MONITOR Y ATRIL PORTA SUERO		Base Rodable con soporte para monitor y atril porta suero doble 

"Salud – Calidad – Humanización"

				21	Con este producto se podrá:
9	42272205	2600783004	VENTILADORES ADULTO	7	Ventilador Controlado por Presión y Volumen. Diseñado para ventilar Pacientes Adulto, Pediátrico y Neonatal. Plataforma actualizable de ventilación. Modos Básico de ventilación - ASISTIDO /CONTROLADO - SIMV/CPAP Modos Avanzados: - Ventilación No Invasiva - Curvas, Mecánica Respiratoria, Tendencia mayor a 48 horas, monitoreo de más de 10 parámetros y eventos manuales. - Guía de manejo en español inmersa en el software. - Diseño válvulas - rápido reconocimiento del esfuerzo del paciente. - Compatible con cualquier tipo de circuito. - Qué No requiere de sensor de flujo externo - Válvula exhalatoria activa de gran sensibilidad y precisión. -Presión Soporte: 0 a 15 cm H2O - Sensibilidad Espiratoria(ESENS): 5% a 80% - Volumen Corriente: 25 a 2200 ml - Frecuencia Respiratoria: 1.0 a 100 /min, 1 a 150 /min Neonatal - Flujo Pico Inspiratorio (VMAX): 3 a 150 L/min para pacientes > 24 kg; 3 to 60 L/min para pacientes ≤ 24 kg, 1 a 30 L /min Neonatal - Patrón de Flujo: diferentes tipos Presión Inspiratoria Pico : 0 a 130 cmH2O - Constante de duración de Tiempo: Tiempo Inspiratorio, - Relación I:E, - Tipo de Disparo: Presión o Flujo - Sensibilidad por Presión: 0.2 a 10 cm H2O -resolución 0.1cmH2O - Sensibilidad por Flujo: 0.1 a 20 L/min. -resolución 0.1 L/min - O2%: 21% a 100% - PEEP: 0 a mínimo 30cm H2O a máximo 45 cm H2O -precisión +2cmH2O -Resolución 1cmH2O - Ventilación de Apnea: Apnea tipo mandatorio - volumen control o presión control - Patrón de Flujo en Apnea: diferentes modos - Sensibilidad de Desconexión: 20% a 95% o apagado en NIV (ventilación No Invasiva) - idioma español Alarmas seleccionables por el usuario. - De todos los parámetros de control Los consumibles, accesorios e insumos, diferentes con los que cuenta el Hospital Militar Central serán asumidos por el oferente sin ningún costo para el Hospital Militar Central.
10	42272205	2600783004	VENTILADORES ADULTO	1	VENTILADOR DE TRANSPORTE Ventilador Adulto Pediátrico. Disparo por presión y flujo. Opción de pre configuración de parámetros. - Modos ventilatorios por presión y volumen. - Ventilación No Invasiva. 10 horas de uso de Batería - RANGO DE PACIENTE - Infantil / Pediátrica (≥5 kg) - Adulto - Bajo consumo de oxígeno. Indicador de autonomía de batería y reserva de oxígeno. Alarmas seleccionables por el usuario. - De todos los parámetros de control Los consumibles, accesorios e insumos, diferentes con los que cuenta el Hospital Militar Central serán asumidos por el oferente sin ningún costo para el Hospital Militar Central. CONTROLES / AJUSTES - Modos (presión o volumen) A / CMV, SIMV, SPONT NIV (ventilación no invasiva) de encendido / apagado en todos los modos - Volumen Corriente 50 a 2200 ml - Frecuencia Respiratoria: 5 a 70 Resp/ min

"Salud – Calidad – Humanización"

					- o Tiempo Inspiratorio: 0,1 a 3,0 seg - o PEEP / CPAP 0 a 20 cm H2O / 0-20,3 cmH2O - o Presión de Soporte: de 0 a 50 cm H2O / 0-50 cmH2O - o Relación I: E - o Control de Presión de 5 a 60 cm H2O - o Sensibilidad: -9,9-0 cm H2O - o O2 (oxígeno): 21% a 100% - o Patrón de onda flujo: Diferentes formas - o Idioma español - o Base Rodable Los consumibles, accesorios e insumos, diferentes con los que cuenta el Hospital Militar Central serán asumidos por el oferente sin ningún costo para el Hospital Militar Central.
11	43222634	2600751012	CENTRAL DE MONITOREO	1	CENTRAL DE MONITOREO - o compatible con los monitores a ofertar. - o conexión LAN por Ethernet - o switch para la conexión de los monitores ofertados con la central de monitoreo - o El software debe ser full y si se requiere alguna actualización el oferente debe de actualizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central
12	41112501	2600536002	FLUJOMETRO DOBLE CONEXIÓN CHEMETRON	7	FLUJOMETRO DOBLE CONEXIÓN CHEMETRON - o Flujo metro de 0-15 LPM - o con acople chemetron y película antibacterial cuerpo cromado - o tubo en policarbonato con escala de 0-15LPM - o válvula de aguja en acero inoxidable - o Material: Bronce, policarbonato y acero inoxidable.
13	56101522	2600572011	SILLAS CON DESCANSA BRAZOS	7	SILLAS CON DESCANSA BRAZOS - o Espuma interna Con diseño para reducción y redistribución de la presión en material anti-alérgico, anti-bacteriano, completamente impermeable resistente, de fácil limpieza y asepsia. Completamente libre de costuras, completamente sellado. - o Altura Mínima De 45cm
14	48111108	2600522001	CARRO DE MEDICAMENTOS (VACIO)	1	CARRO DE MEDICAMENTOS (vacío) - o Estructura fabricada en lámina de acero coldrolled C.20. - o Tapa superior en acero inoxidable C.20. - o Con protector en acero inoxidable C.20. - o Sistema de cierre único para todos los cajones, ubicado en la parte superior. - o Con seis cajones para almacenamiento. - o Cada cajón con seis compartimientos. - o Con manija superior para transporte en aluminio. - o 30 módulos en polipropileno con subdivisiones. - o Con alacena inferior de dos puertas. - o Perímetro inferior en bocal de caucho amortiguable, para protección del carro. - o Con cuatro ruedas de 4" doble camil antibacterial, dos con freno - o Dimensiones: Largo 0.80 mts, Ancho 0.55 mts, Altura 0.90 mts. - Terminado en pintura electrostática.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.2 PONDERACION TECNICA, la cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

5.2 PONDERACIÓN TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

No.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
1	Quien ofrezca los equipos en Backup: (1) Monitores de Signos Vitales, (1) ventiladores, (1) vacuometro. La ubicación de estos Backup será en el taller de equipo biomédico del Hospital Militar Central.	100 PUNTOS
2	Quien entregue tiempo de respuesta vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación mínimo en 1 hora.	100 PUNTOS

"Salud – Calidad – Humanización"

3	Quien done los siguientes elementos al inicio del presente proceso:		500 PUNTOS
	2	SUCCIONADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL	
	28	FLUJOMETRO CHEMETRON	
	37	FONENDOSCOPIOS	
	7	SILLAS CON DESCANSA BRAZOS	
	14	CANASTILLAS (CANASTAS)	
	1	CARRO DE MEDICAMENTOS (vacío)	
	37	VACUOMETRO CONEXIÓN CHEMETRON	
4	21	BASE RODABLE CON SOPORTE PARA MONITOR Y ATRIL PORTA SUERO	200 PUNTOS
	En la evaluación de trabajo de campo y desempeño del ventilador y monitor de signos vitales el máximo puntaje obtenido será de 200 puntos, en la evaluación se tendrán en consideración aspectos como amigabilidad, fácil uso, el comportamiento general durante los 5 días de evaluación desempeño, entre otros.		
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR			900 PUNTOS

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese de forma parcial el numeral 4.1.8 del pliego de condiciones definitivo y estudio previo el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

4.1.8 Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme hasta antes de la fecha de adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con los códigos PARCIALES con los códigos contenidos en los ítems 1, 2, 3 y 40.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Ellos deberán allegar el documento que haga sus veces del país origen.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos UNSPSC contenidos en las condiciones técnicas.

Nota: Las partes señalas son aquellas que fueron modificadas.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese de forma parcial el numeral 4.2.3 del pliego de condiciones definitivo el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

“Salud — Calidad — Humanización”

4.2.3 Experiencia General

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con MAXIMO cinco (5) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor TOTAL DEL PRESUPUESTO. El objeto de las certificaciones deberá sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del ITEM A OFERTAR

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el llenado de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas, enunciados en las condiciones técnicas del presente documento.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"

- c. Objeto total del contrato:
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. El proponente debe acompañar su propuesta con las certificaciones escritas o copia de contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: Lo anterior se establece teniendo en cuenta lo determinado por Colombia compra eficiente, y en razón a que datos como el año de ejecución y bienes contratados no se encuentran en el registro único de proponentes, por lo tanto se requieren las certificaciones para la verificación de cumplimiento de la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Nota: Las partes señaladas son aquellas que fueron modificadas.

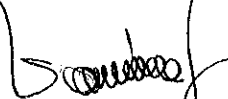
En la presente adenda solo se modificaron aspectos técnicos y jurídicos del pliego de condiciones definitivo, relacionados de igual forma en el estudio previo.

Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo no se modifican.

El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2015.

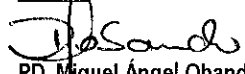
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:


Abogada **Mariza Sánchez**
Subdirección Administrativa

Revisó:


PD. **Miguel Ángel Obando C.**
Área de Planeación y Selección

Elaboró:


Abogada **Paula Andrea Álvarez D.**
Grupo Gestión Contratos


Ingeniero Biomédico **Nilson Martínez**
Estructurador técnico

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

